

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A IMPRESORAS**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL HCBDF"** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRIMER SUPERINTENDENTE **JORGE CORTES HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, CON LA ASISTENCIA DEL LIC. **EDILBERTO JULIO BELTRÁN**, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, SEGUNDO SUPERINTENDENTE **JESÚS MABEL VÁZQUEZ ABARCA**, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y LA LIC. **JOCELYN JIMÉNEZ HERNANDEZ** SUBDIRECTORA JURIDICA Y POR LA OTRA, LA **PERSONA FÍSICA MIGUEL ÁNGEL JUÁREZ LÓPEZ** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PROVEEDOR"**, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: -----

----- **DECLARACIONES** -----

I. DECLARA "EL HCBDF", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE: -----

- I.1.-** QUE ES UNA ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40, 46 Y 48 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL Y QUE TIENE POR OBJETO EL COMBATE Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, ATENCIÓN DE EMERGENCIAS COTIDIANAS Y COADYUVAR CON LOS DEMÁS ORGANISMOS PÚBLICOS O PRIVADOS ENCARGADOS DE LA PROTECCIÓN CIVIL Y LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD, ASÍ COMO REALIZAR Y COORDINARSE DE MANERA EFICIENTE EN EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES Y EJERCICIO QUE LA CITADA LEY LE CONFIERE. -----
- I.2.-** QUE SU REPRESENTANTE FUE DESIGNADO DIRECTOR GENERAL DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL POR EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO RESPECTIVO. -----
- I.3.** QUE TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 12 FRACCIÓN I DE LA LEY DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL VIGENTE. -----
- I.4.** QUE REQUIERE DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO. -----
- I.5.-** EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA** A **"EL PROVEEDOR"**, CON FUNDAMENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 27 INCISO C, 52 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. -----
- I.6.-** QUE CONFORME A LA REQUISICIÓN NÚMERO **056/2018**, LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DE ESTE ORGANISMO, OTORGÓ LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL CON FECHA **25 DE SEPTIEMBRE DE 2018**, EN LA PARTIDA **3531 "INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN"** PARA CUMPLIR CON EL PAGO DEL MONTO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA. -----
- I.7.-** QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN AVENIDA FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, SIN NÚMERO, COLONIA MERCED BALBUENA, C.P. 15810, DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO. -----



II.- DECLARA "EL PROVEEDOR": -----

- II.1.- QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, COMO SE ACREDITA CON LA COPIA SIMPLE DEL ACTA DE NACIMIENTO NÚMERO 68, CON FECHA DE REGISTRO 23 DE SEPTIEMBRE DE 1971, SACADA DE SU ORIGINAL, QUE OBRA EN EL LIBRO 50 DEL JUZGADO 9 DEL REGISTRO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL. -----
- II.2.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES **JULM7107059K6**. -----
- II.3.- QUE LA PERSONA FÍSICA, DE CONFORMIDAD CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, TIENE COMO ACTIVIDAD PREPONDERANTE: **REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OTRO EQUIPO ELECTRÓNICO Y DE EQUIPO DE PRECISIÓN**. -----
- II.4.- QUE LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES; EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL. ASIMISMO DECLARA QUE LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS TAMPOCO TIENEN RELACIONES DE CARÁCTER COMERCIAL CON EL PERSONAL DE "EL HCBDF", ANTES SEÑALADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. -----
- II.5.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO. -----
- II.6.- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 15 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, CON RELACIÓN AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51, DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL. -----
- II.7.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN CALLE JOSE MARÍA CASTORENA, NO. 50, COLONIA EL MOLINITO, C.P. 05310, DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS, CIUDAD DE MÉXICO. -----

TELÉFONO: **40-02-24-22**. -----

III.- DECLARAN AMBAS PARTES: -----

- III.1.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES. -----
- III.2.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO. -----
- III.3.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD. -----



EXPRESADO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES: -----

----- CLÁUSULAS -----

PRIMERA.- "EL HCBDF" ENCOMIENDA A "EL PROVEEDOR" Y ESTE SE OBLIGA A REALIZAR, DURANTE PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A IMPRESORAS DE LAS SEÑALADAS A CONTINUACIÓN, PROPIEDAD DE "EL HCBDF": -----

PTDA	CONCEPTO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IVA	TOTAL
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE IMPRESORAS:					
1	IMPRESORA H.P. COLOR	1	SERVICIO	\$2,850.00	\$456.00	\$3,306.00
	IMPRESORA H.P. 2100	1	SERVICIO	\$1,600.00	\$256.00	\$1,856.00
	IMPRESORA H.P. 2400	1	SERVICIO	\$1,900.00	\$304.00	\$2,204.00
	IMPRESORA LEXMARK	1	SERVICIO	\$1,500.00	\$240.00	\$1,740.00
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO TELEFÓNICO	1	SERVICIO	\$120.00	\$19.20	\$139.20
3	MANTENIMIENTO A CAÑONES	1	SERVICIO	\$1,800.00	\$288.00	\$2,088.00
4	MANTENIMEINTO A SCANNER	1	SERVICIO	\$1,200.00	\$192.00	\$1,392.00
	ESCANER H.P. SCAN JET					
5	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MONITORES	1	SERVICIO	\$700.00	\$112.00	\$812.00
	MONITORES MONOCROMÁTICOS Y LCD					

"EL PROVEEDOR" ACEPTA LOS PRECIOS FIRMES Y FIJOS HASTA EL FINAL DE ESTE CONTRATO EN MONEDA NACIONAL. -----

"EL HCBDF", DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE, PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, MEDIANTE MODIFICACIONES AL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO ESTÉ VIGENTE, QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE EN SU CONJUNTO EL 25% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. ---

SEGUNDA.- EL PRESUPUESTO QUE EL "HCBDF" PODRÁ EJERCER, EN LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ COMO MÍNIMO LA CANTIDAD DE \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) Y COMO MÁXIMO LA CANTIDAD DE \$84,200.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. -----

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A PRESENTAR SUS FACTURAS PARA TRAMITE DE PAGO, DENTRO DE LOS 15 DÍAS POSTERIORES A LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS. -----

TERCERA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ LIQUIDADO A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA, LA QUE SE ELABORARÁ DE MANERA DESGLOSADA A NOMBRE DEL "HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL, AVENIDA FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, SIN NÚMERO, COLONIA MERCED BALBUENA, C.P. 15810, DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO; R.F.C. HCB9903243E5, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. -----

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A "EL PROVEEDOR", ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LOS REMANENTES, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS PARA EL DISTRITO FEDERAL, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 64 3ER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 56 FRACCIÓN XV DE SU REGLAMENTO. -----

CUARTA.- EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN LAS INSTALACIONES DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL. -----

QUINTA.- "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL AL LLEVAR A CABO EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A "EL HCBDF", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 56 FRACCIÓN XII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. -----

SEXTA.- "EL PROVEEDOR" LIBERA A "EL HCBDF" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CON RELACIÓN AL PERSONAL QUE OCUPE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO Y RECONOCE SER EL ÚNICO PATRÓN Y RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE RESPONDERÁ A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL HCBDF" RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE NO EXISTE SUSTITUCIÓN PATRONAL POR PARTE DE "EL HCBDF". -----

SÉPTIMA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018. -----

OCTAVA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LA CALIDAD DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA. -----

NOVENA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. -----

DÉCIMA.- LAS PARTES ESTABLECEN UNA PENA CONVENCIONAL DEL 1.5% (UNO PUNTO CINCO POR CIENTO) POR CADA DÍA DE RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, CALCULADO SOBRE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS DEJADOS DE ENTREGAR Y SIN REBASAR EL 15%. -----

SI SE IGUALA LA APLICACIÓN DEL PORCENTAJE SEÑALADO COMO PENA CONVENCIONAL "EL HCBDF", PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD. -----

DÉCIMA PRIMERA.- LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO AL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", FACULTA A "EL HCBDF" PARA DARLO POR RESCINDIDO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL DISTRITO FEDERAL. -----

DÉCIMA SEGUNDA.- LAS PARTES ACEPTAN QUE SI "EL HCBDF", CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO QUE OPERARA DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL HCBDF", CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 63 Y 64 DE SU REGLAMENTO. -----

"EL HCBDF" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN: -----

- 1.- SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DENTRO DEL PLAZO QUE SE ESTABLEZCA PARA CADA EQUIPO DE LOS DESCRITOS EN EL PRESENTE CONTRATO. -----
- 2.- SI "EL PROVEEDOR" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL. -----
- 3.- SI "EL PROVEEDOR" SUBCONTRATA CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO. -----
- 4.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "EL HCBDF". -----

DÉCIMA TERCERA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO O POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL HCBDF", CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 56 FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. -----

DÉCIMA CUARTA.- LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN RESUELTAS POR LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. -----

DÉCIMA QUINTA.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE EXIME AL PROVEEDOR DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. -----

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRES TANTOS, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A LOS 25 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. -----

**POR EL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS
DEL DISTRITO FEDERAL.**



**C. PRIMER SUPERINTENDENTE.
JORGE CORTES HERNÁNDEZ.
DIRECTOR GENERAL.**

PERSONA FÍSICA.


MIGUEL ÁNGEL JUÁREZ LÓPEZ.

ASISTIDO DE:


**LIC. EDILBERTO JULIO BELTRÁN.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO.**


**C. SEGUNDO SUPERINTENDENTE.
JESÚS MABEL VÁZQUEZ ABARCA.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES.**


**LIC. JOCELYN JIMENEZ HERNÁNDEZ.
SUBDIRECTORA JURÍDICA.**